

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Designan temporalmente a Director Ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0307-2021-MIDAGRI**

Lima, 27 de octubre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director Ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo necesario designar temporalmente a la persona que ejercerá el mismo;

Con la visación del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; y, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar temporalmente, a partir de la fecha, al señor Carlos Federico Jesús Anderson Del Val, en el puesto de Director Ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en adición a sus funciones y, en tanto se designe a su titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese

VÍCTOR RAÚL MAITA FRISANCHO
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2005947-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Defensa**DECRETO SUPREMO
N° 292-2021-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 0480-2021-MINDEF/DM, complementado con el Oficio N° 02890-2021-MINDEF/VRD, el Ministerio de Defensa solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 27 472 484,00 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS

SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), para financiar la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de la capacidad operativa y logística de la Base Aeronaval del Callao" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2193999; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00417-2021-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante Memorando N° 0407-2021-EF/63.04, que adjunta el Informe N° 0355-2021-EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas señala que el citado Proyecto de Inversión contribuye a cerrar la brecha definida como "Porcentaje de unidades militares (terrestres, aéreo y marítimo, fluvial, lacustre) para el control, vigilancia y defensa del territorio nacional no implementados"; asimismo, indica que, de acuerdo a la información consignada en el Banco de Inversiones, el Proyecto de Inversión cumple con las disposiciones establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones respecto a los criterios de vigencia, no duplicación, ni fraccionamiento;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 27 472 484,00 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Defensa, para financiar la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de la capacidad operativa y logística de la Base Aeronaval del Callao" con CUI N° 2193999, teniendo en cuenta que los citados recursos, por su naturaleza y coyuntura, no han sido previstos en el presupuesto institucional de dicho pliego para el presente Año Fiscal;

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 27 472 484,00 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Defensa, para financiar la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de la capacidad operativa y logística de la Base Aeronaval del Callao" con CUI N° 2193999, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001: Administración General
CATEGORÍA	
PRESUPUESTARIA	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos



ACTIVIDAD 5000415: Administración del Proceso
Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	27 472 484,00
	=====
TOTAL EGRESOS	27 472 484,00
	=====

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 026: Ministerio de Defensa
UNIDAD EJECUTORA 004: Marina de Guerra del Perú
CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA 0135: Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional
PROYECTO 2193999: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa y Logística de la Base Aeronaval del Callao
ACCIÓN DE INVERSIÓN 6000008: Fortalecimiento de Capacidades
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTO CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	27 472 484,00
	=====
TOTAL EGRESOS	27 472 484,00
	=====

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas

2005948-2

Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 311-2021-EF/10

Lima, 26 de octubre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 254-2021/PROINVERSIÓN/SG de la Secretaría General de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN); y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 296-2017-EF/10 se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de PROINVERSIÓN, el mismo que fue reordenado por la Resolución de Secretaría General N° 028-2017, la Resolución de Secretaría General N° 056-2018, la Resolución de Secretaría General N° 065-2018, la Resolución de Secretaría General N° 071-2018, la Resolución de Secretaría General N° 156-2019, la Resolución de Secretaría General N° 059-2020 y la Resolución de Secretaría General N° 150-2020;

Que, en el marco de la rectoría del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y de la implementación de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE" (la Directiva), que incluye en su Anexo 4 los lineamientos para la elaboración y aprobación del CAP Provisional;

Que, cabe señalar que, si bien a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000070-2021-SERVIR-PE se formaliza la aprobación de la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH, "Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad", y la derogación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, se exceptúa de dicha derogación al Anexo N° 4 de la Directiva;

Que, conforme al literal b) del numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH, "Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad", el CAP Provisional es un documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, de acuerdo con el numeral 1.1 del Anexo N° 4 de la Directiva, entre los supuestos que habilitan la aprobación del CAP Provisional se encuentra la asignación de nuevas funciones o reasignación de funciones existentes, y conforme al numeral 5 del citado Anexo se contempla el reordenamiento de cargos por cambio de denominación de cargo estructural y por cambio de clasificación del cargo estructural;

Que, a su vez, los numerales 2.2 y 2.3 del Anexo N° 4 de la Directiva establecen que el CAP Provisional se formula a partir de la estructura orgánica de la entidad